

Vehículo embargado: Matrícula: LO-4172-F.

Expediente: 24130474 GON; Deudor: Juan José González Pérez; Prov. emb. bienes: 3-8-92. Núm. Certif.: 91/3296. Concepto: Sanciones tributarias y de tráfico. Imp. + Int. + Costas: 116.159 ptas.

Vehículo embargado:

Matrícula: LO-8163-J; Marca: Seat, Modelo: Terra (Furgoneta). Número de bastidor: VSS024AZ0091.

Matrícula: 5946-C; Marca: Seat, Modelo Turismo 131 5P. Bastidor: JF-006033.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique a los deudores y se les requiera para que en el plazo de cinco días lo pongan a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el Art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento de posesión, se expida Mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, y para que se expida certificación de cargas que graven el vehículo.

3º.— Expedir Mandamiento a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndole acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. El Jefe de la Sección Técnica de Recaudación.— Firmado: José M^a Castro Aguilar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta diligencia, pueden interponer:

RECURSOS: de reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicar el presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se supenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Haro, a 14 de Enero de 1993.— El Jefe de Sección, José M^a Castro Aguilar.

Notificación de la diligencia de embargo de ordenes de pago
III.B.148

El Jefe de la Sección Técnica de Recaudación de A.E.A.T. de Haro Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de A.E.A.T. de Haro, se ha dictado Providencia de Embargo de devolución de ingresos, del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artº 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los débitos que se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento, se declaran embargadas las devoluciones de ordenes de pago, por los importes que a continuación se detallan:

Expediente: 07679899 ALB
MARCOS ALBARRAN CEMPELLIN
Domicilio: Plaza Icona I
Municipio: Casalarreina
Núm. Certificación: 91/0441
Importe certificaciones: 30.000 ptas.
Importe ingresado: 1.909 ptas.
Importe embargado: 13.376 ptas.
Devolución embargada: Renta 1991

Expediente: 16485578 FON
HILARIO FONTECHA FERNANDEZ
Domicilio: Guindalera, 2
Municipio: Nájera
Núm. Certificación: 92/0724
Importe certificaciones: 18.000 ptas.
Importe ingresado: 5.400 ptas.
Importe embargado: 12.600 ptas.
Devolución embargada: Renta 1991

Expediente: 72760751 RUB
MARTIN RUBIO GARCIA
Domicilio: San Lázaro, 5
Municipio: Nájera
Núm. Certificación: 92/1173
Importe certificaciones: 30.000 ptas.
Importe embargado: 30.000 ptas.
Devolución embargada: Renta 1991

Expediente: 16389660 MUN
FRUCTUOSO MUNTION AZOFRA
Domicilio: José Antonio 32
Municipio: Nájera
Núm. Certificación: 90/0020
Importe certificaciones: 1.414 ptas.
Importe embargado: 1.414 ptas.
Devolución embargada: Devoluciones Ingresos Públicos

Expediente: 10851129 GOM
SEBASTINA GOMEZ LORO
Domicilio: San Roque 18-3º
Municipio: Santo Domingo
Núm. Certificación: 90/4381
Importe certificaciones: 36.000 ptas.
Importe ingresado: 28.082 ptas.
Importe embargado: 7.918
Devolución embargada: Renta 1991

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

Recurso de Reposición ante esta Dependencia dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio, o Reclamación Económico-Administrativa en igual plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta Región, sin que en ningún caso puedan simultanearse ambas reclamaciones y remarcándole que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones establecidos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda, recargo de apremio y costas del procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Haro, a 14 de Enero de 1993.— El Jefe de Sección, José M^a Castro Aguilar.

Notificaciones de las diligencias de embargo de cuentas bancarias
III.B.149

El Jefe de la Sección Técnica de Recaudación de A.E.A.T. de Haro Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de A.E.A.T. de Haro, se ha dictado Providencia de Embargo de Cuentas bancarias, del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artº 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los débitos que se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento, se declaran embargadas las cuentas bancarias, por los importes que a continuación se detallan:

Expediente: 72781352 JIM
ANTONIO JIMENEZ CAPEROS
Domicilio: Avellanos, 5-1º
Municipio: Casalarreina
Núm. Certificación: 92/0805
Importe embargado: 46.800 ptas.
Entidad: Ibercaja-Casalarreina.

Expediente: 72571755 PER
IÑAKI PEREZ ELORTANDO
Domicilio: Mq. Francos, 5-1º.
Municipio: Haro
Núm. Certificación: 92/154-155
Importe certificaciones: 120.000 ptas.
Importe embargado: 120.000 ptas.
Entidad: Banco Guipuzcoano Haro.

Deudor: 16485578 FON
HILARIO FONTECHA FERNANDEZ
Domicilio: Guindalera, 2
Municipio: Nájera
Núm. Certificación: 92/0724
Importe certificaciones: 18.000 ptas.
Importe embargado: 5.400 ptas.
Entidad: Caja Rioja-Hormilla

Deudor: 16539589 CAÑ
DIONISIO F. CAÑAS BERDONCES
Domicilio: Isidoro Salas 37
Municipio: Santo Domingo
Núm. Certificación: 92/1176
Importe certificaciones: 60.000 ptas.
Importe embargado: 1.409 ptas.
Entidad: Caja Postal-Santo Domingo